

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Generales/Septiembre 2015/DO 954878 10/10/2015 RES 445 2015
MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO I REGION DE
TARAPACA

**Ministerio de Agricultura
Servicio Agrícola y Ganadero I Región de Tarapacá
(IdDO [954878](#))**

**TÉRMINO CAMPAÑA DE ERRADICACIÓN DE BROTE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO DE LA CIUDAD DE
IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ
(Resolución)**

Núm. 445 exenta.- Iquique, 21 de agosto de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto la ley N° 18.755, modificada por la ley N° 19.283; ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; resolución N° 479, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo [*Ceratitis capitata* (Wied.)], modificada por resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; resolución exenta N° 69, de fecha 5 de febrero de 2015, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en las comunas de Iquique y Alto Hospicio y resolución afecta N° 207, de fecha 15 de abril del 2015, de la Dirección Nacional del SAG.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta N° 69 de fecha 5 de febrero de 2015, de la Dirección Regional de Tarapacá, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada, de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 13 de agosto de 2015 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 25 de marzo de 2015, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Regulada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la Mosca del Mediterráneo [*Ceratitis capitata* (Wied.)], el Área Regulada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, establecida mediante resolución exenta N° 6,9 de fecha 5 de febrero de 2015 de la Dirección Regional de Tarapacá y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo.
2. Derógase la resolución exenta N° 69, de fecha 5 de febrero de 2015, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en las comunas de Iquique y Alto Hospicio y aplíquese lo dispuesto en la resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo [*Ceratitis capitata* (Wied.)], modificada por la resolución 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero.